

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 038
DE 01 DE FEBRERO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS
POR EL DAGMA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.360-2014**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1994, 01 de 1996, 70 del 2000 y,

CONSIDERANDO

Que por Auto No.1001 de 05 de diciembre de 2014, se ordena una Indagación Preliminar dentro del expediente con TRD 4133.0.9.9.360-2014 relacionada con la conexión errada a la red pluvial del sector que presuntamente presentaba el predio ubicado en la Calle 11 No.65A-91 de la ciudad de Cali.

Que dentro de la misma diligencia ordenada, se dispuso citar al Propietario/Usuario del predio en mención, lo que se efectuó mediante oficios No.2014413300243061 de 09/12/2014 para diligencia de declaración el 19 de Diciembre de 2014 a las 08:00 am, a la cual asistieron la señora CECILIA BEHAR DE COLORADO quien se identificó con la C.C.31.293.814 de Cali (valle) y RACHEL BEHAR GARCIA, que se identificó con C.C.31.271.837 de Cali (Valle).

Que Posteriormente con oficio No.2015413300056121 de 06 de mayo de 2015, se cita nuevamente a las mencionadas para que amplíen su declaración el 12 de junio de 2015 a las 09:00 am la señora CECILIA BEHAR DE COLORADO y para la misma fecha a las 10:00 am a la señora RACHEL BEHAR DE GARCIA.

Que se evidencia dentro del DAGMA el oficio interno 331.6-DR-0702-15 de 04 de mayo de 2015 Radicado DAGMA No.2015-41330-004787-2 de 05/05/2015, con el cual EMCALI EICE ESP, informa de la reparación de la conexión errada en el predio y adjunta copia de cuadro de las viviendas que han corregido las mismas, evidenciando en dicho anexo la Calle 11A No 65ª91 (24/04/2015).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 038
DE 01 DE FEBRERO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS
POR EL DAGMA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.360-2014**

Que la Ley 1333 de 2009 en su Artículo 17, establece: "INDAGACIÓN PRELIMINAR. Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.

La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos".

Que de conformidad con la actuación surtida se ordenara el archivo de las Diligencias Preliminares adelantadas en la presente investigación.

Por lo anterior el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archivar las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente con TRD No 4133.0.9.9-360 -2014, la cual se abrió mediante Auto No.1001 de 05 de diciembre de 2014 relacionada con el tema de vertimientos en la red pluvial del sector, predio de la Calle 11 No.65A-91 de Santiago de Cali y dentro de la cual, se tomaron declaraciones a las señoras CECILIA BEHAR DE COLORADO, identificada con la C.C.31.293.814 de Cali (Valle) y RACHEL BEHAR GARCIA, identificada con la C.C. 31.271.837 de Cali (Valle), quienes manifestaron ser las propietarias de dicho predio, archivo que se da por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, a las Señoras CECILIA BEHAR DE COLORADO, identificada con la C.C.31.293.814 de Cali (Valle) y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO DE ARCHIVO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No 038
DE 01 DE FEBRERO DE 2016**

**POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES ADELANTADAS
POR EL DAGMA DENTRO DEL EXPEDIENTE CON TRD No.4133.0.9.9.360-2014**

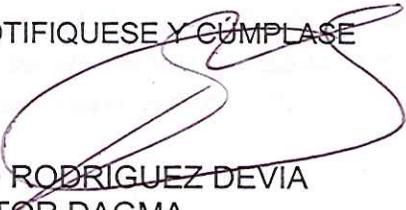
RACHEL BEHAR GARCIA, identificada con la C.C. 31.271.837 de Cali (Valle) quienes se ubican en la Calle 11 No.65A-91 en Santiago de Cali.

ARTICULO TERCERO: Desanótense el expediente con TRD No 4133.0.9.9.360-2014 del respectivo libro radicador de expedientes activos de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Remitir el expediente a la Oficina de Gestión Documental para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente Auto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 al 82 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
 DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Eduard R. Cajiao Sánchez- Abogado Contratista.. 2015

Revisó: Dr Walter Reyes Unas, Profesional Universitario -Jefe Arera Jurídica, Ana Milena dominguez Martinez- Lider Procesos Sancionatorios; Angelica María Delgado Arbelaez- Asesora Jurídica.

Elaboró: Eduard R. Cajiao Sánchez- Abogado Contratista. 2015





Respeto la naturaleza
Alcalde de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy Veintinueve (29) del mes FEBRERO (2) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO #038 de fecha 1/FEBRERO/2016, se hizo presente el señor (a) RACHEL BEHAR GARCIA, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 31.271.837 de CAI (VALLE), en calidad de PROPIETARIA del PREDIO UBICADO EN LA CALLE 11A #65A-91 a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos DE Reposición dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado:

Cedula de Ciudadanía:

Rachel Behar
31271837 de Cali

Firma del Funcionario:

Cargo:

FABIAN A. JARAMILLO A
TECNICO ADMINISTRATIVO

Mi hermana Cecilia Behar La Colosa
Cc #31.293.814, no se presenta porque
ella cuida a nuestra madre
quien es postrada en cama como.
En este momento es postrada en
cama tiene 98 años. Ojigeno independiente
Gracias por su atención.
Rachel Behar 6



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2016413300034761

Fecha: 02-03-2016

TRD: 4133.0.9.12.187.003476

Rad. Padre: 2016413300034761

Señor(a):
CECILIA BEHAR DE COLORADO
Calle 11A # 65A - 91
La Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso del Auto # 038 del 01 de Febrero de 2016.
Expediente TRD 4133.0.9.9.360 - 2014

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, me permito notificarla del Auto # 038 del 01 de Febrero de 2016, expedido por la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente –DAGMA–.

Contra dicho Acto Administrativo, procede Recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente aviso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 74 al 82 de la Ley 1437 de 2011.

La Notificación de este Acto Administrativo (Auto # 038 del 01 de Febrero de 2016), se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente AVISO en el lugar de destino. (Se anexa copia íntegra del Acto Administrativo).


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR - DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica- DAGMA- F.A.J.A.
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA-
Walter Reyes Unas - Profesional Universitario- Jefe Área Jurídica- DAGMA- W.R.U.
Angélica María Delgado Arbeláez - Asesora Jurídica - Despacho - DAGMA- A.M.D.A.
Elaboró: Fabián Alberto Jaramillo A.-Contratista Jurídica- DAGMA- F.A.J.A.

Cecilia Behar
293.814
04-16
7:30 P.M.

Edificio Fuente de Versalles Avenida 5A Norte N° 20N-08
Teléfono: 524 0580
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 4133.0.21.043-2016
DE FEBRERO 02 DEL 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTO DE LAS
AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS TRANSPORTADAS POR EL COLECTOR
INTERCEPTORIAL ORIENTAL A EMCALI EICE ESP CON NIT 890.399,003-4 .